



"Decenio de la Igualdad para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
DIRECCION DE TRANSPORTE TERRESTRE

RESULTADO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE  
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2021

Solicitud de registro N° 05704 del 21.12.2021  
Carretera Paita-Sullana Mza. V Lote 01 Zona Industrial Piura-Paita-Paita.

EMPRESA "M.I.K. CARPE" S.A.C.  
N° 599- 2021 – GRP-440010.440015.440015.01

Piura, 22 DIC 2021

**SERVICIO:** PRIVADO (X)

**PETICION:** HABILITACION DE CONDUCTORES (X)

Mediante solicitud de registro N° 05704 de fecha 21 de diciembre del 2021, y antecedentes en dieciséis (16) folios, el señor GIM YOUNG MO, representante legal de la EMPRESA "M.I.K CARPE" S.A.C, ha solicitado **HABILITACION DE CONDUCTORES**, previa selección conforme lo establece el artículo 41.2.3, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado por el D.S. N° 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1 del D.S. N° 017-2009-MTC.

Se ha constatado que la EMPRESA "M.I.K CARPE" S.A.C, mediante Resolución Directoral Regional N° 0330-2012/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 24 de febrero del 2012, modificada con Resolución Directoral Regional N° 0297-2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 16 de octubre del 2020 donde se le otorgó, por el periodo de diez (10) años, la autorización para prestar el servicio de transporte privado de personas en el ámbito regional.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que contiene los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 14 del TUPA institucional nueva habilitación de conductores, incluyendo copia del DNI y Copia de la Vigencia Poder del Representante Legal inscrita en los Registros Públicos; copia de la Licencia de conducir, certificado de capacitación, copia de DNI vigente del conductor a habilitar, Pago por derecho de Trámite efectuado mediante depósito al Banco de la Nación.

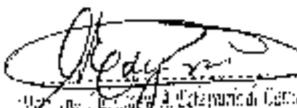
Por las razones expuestas, la Unidad de Autorizaciones y Registros, autoriza la **HABILITACION DE CONDUCTORES**, solicitado por la EMPRESA "M.I.K CARPE" S.A.C, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>CONDUCTOR</u>	<u>LICENCIA DE CONDUCIR</u>	<u>CATEGORIA</u>
CHINGA DIEGUEZ HUMBERTO	B03492945	A11c

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71° del D.S. N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el periodo de un (01) año, según la vigencia de su licencia de conducir y/o de las prórrogas establecidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, su renovación se realizará previa presentación del certificado de capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA institucional.

Notifíquese a la EMPRESA "M.I.K CARPE" S.A.C, en su domicilio sito en Carretera Paita-Sullana Mza. V Lote 01 Zona Industrial Piura-Paita-Paita.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

  
Unidad de Autorizaciones y Registros  
Ministerio de Transportes y Comunicaciones  
2021-12-22